



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 309-2014-INVERMET-SGP

Lima, **12 NOV 2014**

VISTOS:

El Informe N° 0129-2014-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 105-2014-INVERMET-OPP/APP del Especialista del Área de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 288-2013-INVERMET-SGP de 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 231'560,063.00, modificado por las Resoluciones N° 018 y 184-2014-INVERMET-SGP de 04 de febrero y 25 de julio de 2014, las cuales aprobaron Créditos Suplementarios derivados del Saldo de Balance 2013, por las sumas de S/. 23'220,455.00 y S/. 3'629,074.00 respectivamente;

Que, mediante la Resolución N° 289-2013-INVERMET-SGP de 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2014, el mismo que fue modificado por las Resoluciones N° 022, 030, 051, 075, 081, 124, 138, 202, 213, 253 y 299-2014-INVERMET-SGP;

Que, mediante el Informe N° 014-2014-INVERMET-GP de 24 de octubre de 2014, la Gerencia de Proyectos solicitó autorización para la incorporación al Plan Operativo Institucional 2014, de dos (02) estudios de pre inversión a nivel de factibilidad denominados:

- a) "Mejoramiento, rehabilitación de las vías ubicadas a la margen izquierda de la Av. Revolución del Sector Collique en el Distrito de Comas, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 302355, por un valor referencial de S/. 95,721.60.
- b) "Mejoramiento, rehabilitación de las vías ubicadas a la margen derecha de la Av. Revolución de los sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del A.H. Collique en el Distrito de Comas, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 302536, por un valor referencial de S/. 95,721.60.

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) del numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitir a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante el documento de vistos, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2014;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2014, incorporando los estudios de pre inversión antes citados, conforme a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional – POI 2014, incorporando dos (02) estudios de pre inversión a nivel de factibilidad conforme al siguiente detalle:

- a) "Mejoramiento, rehabilitación de las vías ubicadas a la margen izquierda de la Av. Revolución del Sector Collique en el Distrito de Comas, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 302355, por un valor referencial de S/. 95,721.60.
- b) "Mejoramiento, rehabilitación de las vías ubicadas a la margen derecha de la Av. Revolución de los sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del A.H. Collique en el Distrito de Comas, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 302536, por un valor referencial de S/. 95,721.60.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuar el registro de la modificación en el Plan Operativo Institucional - POI 2014.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

